



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **C. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES, C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, C. MIGUEL MARENTES, C. BERTÍN CHÁVEZ VARGAS, C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL**, con el carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, mismo que se fundamenta en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera,



responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.

III.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

IV.- El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como, que la aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetaran a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; en el mismo contexto el artículo 79 del ordenamiento legal en cita, establece que el Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los presupuestos de egresos deber ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica. Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

V.- Por su parte, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 13, señala que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio, solo se podrá realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el





Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos excedentes que obtengan y con la autorización de la Hacienda Municipal.

VI.- El artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal en la fracción II, segundo párrafo, menciona que si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario.

Por los motivos ante expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite los siguientes:

### ANTECEDENTES :

1.- Mediante el punto número 3 de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 26 de Agosto de 2024, se aprobó por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento la propuesta de Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, cuya descripción de describe, en la siguiente tabla:

INGRESOS		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	ESTIMADO 2025
1	IMPUESTOS	\$117,207,583.86
4	DERECHOS	\$69,882,960.99
5	PRODUCTOS	\$14,830,029.88
6	APROVECHAMIENTOS	\$9,276,422.92
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$431,219,633.33
10	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.	\$0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>\$642,416,630.98</b>

2.- Ahora bien, mediante el punto número 3 de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 12, de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó de igual manera por este Honorable Pleno, el Presupuesto de Egresos para su aplicación en el Ejercicio Fiscal 2025, el que a continuación se describe:



<b>EGRESOS</b>		
<b>CAPITULO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTADO 2024</b>
1	SERVICIOS PERSONALES	\$330,282,053.74
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$56,582,739.08
3	SERVICIOS GENERALES	\$109,703,125.33
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$65,774,633.07
5	BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$12,316,842.12
6	INVERSIÓN PÚBLICA	\$38,174,267.95
7	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$1,000,000.00
9	DEUDA PÚBLICA	\$28,582,969.69
<b>TOTAL:</b>		<b>\$642,416,630.98</b>

3.- En esa tesitura, fue presentada ante la Oficina de Regidores el Oficio número HPM/467/2025, suscrito por la Licenciada Victoria García Contreras en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, en el que en esencia menciona: Por este medio me dirijo a su atención para solicitarle muy atentamente que una vez analizado por la Comisión Edilicia que usted dignamente preside, sean sometidas al H. Ayuntamiento para su aprobación, las modificaciones del primer semestre del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, para lo cual, me permito adjuntar a Usted las tablas con el desglose de las partidas que se requiere ajustar en el Presupuesto 2025, insertando la misma de forma textual, a continuación:

**CLASIFICACION POR RUBRO Y CAPITULO DE GASTO**

<b>Rubro</b>	<b>Descripción</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>	<b>Modificaciones</b>	<b>Presupuesto Modificado</b>
01	IMPUESTOS	117,207,583.86	0.00	117,207,583.86
04	DERECHOS	69,882,960.99	8,217,439.00	78,100,399.99
05	PRODUCTOS	14,830,029.88	0.00	14,830,029.88
06	APROVECHAMIENTOS	9,276,422.92	0.00	9,276,422.92
08	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	431,219,633.33	4,225,344.13	435,444,977.46
<b>SUBTOTAL</b>		<b>642,416,630.98</b>	<b>12,442,783.13</b>	<b>654,859,414.11</b>



**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

REMANENTES DE RECURSOS FISCALES 2024	0.00	8,439,857.82	8,439,857.82
REMANENTES DE PARTICIPACIONES ESTATALES 2024	0.00	11,340,285.44	11,340,285.44
<b>TOTAL</b>	<b>642,416,630.98</b>	<b>32,222,926.39</b>	<b>674,639,557.37</b>

Cap	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Modificado
01	SERVICIOS PERSONALES	330,282,053.74	0.00	330,282,053.74
02	MATERIALES Y SUMINISTROS	56,582,739.08	-2,838,246.08	53,744,493.00
03	SERVICIOS GENERALES	109,703,125.33	2,084,186.70	111,787,312.03
04	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	65,774,633.07	2,710,085.98	68,484,719.05
05	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,316,842.12	9,740,449.10	22,057,291.22
06	INVERSION PUBLICA	38,174,267.95	24,436,916.86	62,611,184.81
07	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,000,000.00	-28,850.70	971,149.30
09	DEUDA PUBLICA	28,582,969.69	-3,881,615.47	24,701,354.22
<b>TOTAL</b>		<b>642,416,630.98</b>	<b>32,222,926.39</b>	<b>674,639,557.37</b>

**MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, CLASIFICACION POR RUBRO DE INGRESOS**

Rubro	Tipo	Clase	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Modificado
01	01	01	IMPUESTOS SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	199,943.28	0.00	199,943.28
01	02	01	IMPUESTO PREDIAL	74,693,633.70	0.00	74,693,633.70
01	02	02	IMPUESTOS SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	35,678,475.84	0.00	35,678,475.84
01	02	03	IMPUESTOS SOBRE NEGOCIOS JURIDICOS	2,340,790.40	0.00	2,340,790.40
01	07	01	RECARGOS DE LOS IMPUESTOS	2,234,415.72	0.00	2,234,415.72
01	07	03	MULTAS DE LOS IMPUESTOS	1,812,477.49	0.00	1,812,477.49
01	07	04	GASTOS DE EJECUCION DE LOS IMPUESTOS	247,847.43	0.00	247,847.43
04	01	01	DERECHOS POR EL USO DEL PISO	8,486,385.62	0.00	8,486,385.62
04	01	02	DERECHOS POR EL USO DE LOS ESTACIONAMIENTOS	1,776,650.80	0.00	1,776,650.80
04	01	03	DERECHOS DE USO DE CEMENTERIOS Y PANTEONES MUNICIPALES	4,280,961.62	0.00	4,280,961.62
04	01	04	DERECHOS DE CONCESIONES Y DEMAS INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL	9,728,310.58	0.00	9,728,310.58
04	03	01	DERECHOS DE LICENCIAS Y PERMISOS DE GIROS	12,977,632.30	0.00	12,977,632.30
04	03	02	DERECHOS DE LICENCIAS Y PERMISOS DE ANUNCIOS	3,256,839.30	0.00	3,256,839.30



**"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"**

04	03	03	DERECHOS DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, REPARACION O DEMOLICION DE OBRAS	4,516,898.67	0.00	4,516,898.67
04	03	05	DERECHOS DE ALINEAMIENTO, DESIGNACION DE NUMERO OFICIAL E INSPECCION	916,742.31	0.00	916,742.31
04	03	06	DERECHOS DE LICENCIAS DE CAMBIO DE REGIMEN DE PROPIEDAD Y URBANIZACION	3,364,380.90	8,217,439.00	11,581,819.90
04	03	07	DERECHOS DE SERVICIOS DE OBRA	26,613.20	0.00	26,613.20
04	03	08	DERECHOS POR SERVICIOS DE SANIDAD	553,874.81	0.00	553,874.81
04	03	11	DERECHOS DEL RASTRO	7,968,505.68	0.00	7,968,505.68
04	03	12	DERECHOS DEL REGISTRO CIVIL	611,442.55	0.00	611,442.55
04	03	13	DERECHOS DE LAS CERTIFICACIONES	5,179,439.54	0.00	5,179,439.54
04	03	14	DERECHOS DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO	2,024,903.94	0.00	2,024,903.94
04	04	01	OTROS DERECHOS	3,135,702.67	0.00	3,135,702.67
04	05	01	RECARGOS DE LOS DERECHOS	1,077,676.50	0.00	1,077,676.50
05	01	01	USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE OTROS BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,095,968.99	0.00	1,095,968.99
05	01	02	PRODUCTOS DIVERSOS	13,734,060.89	0.00	13,734,060.89
06	01	01	APROVECHAMIENTOS DE LAS SANCIONES, MULTAS, HONORARIOS Y DONATIVOS	6,062,891.59	0.00	6,062,891.59
06	01	02	APROVECHAMIENTOS DE LAS INDEMNIZACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	668,529.93	0.00	668,529.93
06	01	03	OTROS APROVECHAMIENTOS	1,990,865.17	0.00	1,990,865.17
06	03	01	RECARGOS DE LOS APROVECHAMIENTOS	554,136.23	0.00	554,136.23
08	01	01	PARTICIPACIONES	299,423,043.12	0.00	299,423,043.12
08	02	01	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	15,994,449.21	-1,254,239.21	14,740,210.00
08	02	02	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	109,121,897.17	5,479,583.34	114,601,480.51
08	04	01	TENENCIA O USO DE VEHICULOS	428,630.66	0.00	428,630.66
08	04	02	FONDO DE COMPENSACION ISAN	669,607.32	0.00	669,607.32
08	04	03	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	5,582,005.85	0.00	5,582,005.85
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>642,416,630.98</b>	<b>12,442,783.13</b>	<b>654,859,414.11</b>
			REMANENTES DE RECURSOS FISCALES 2024	0.00	8,439,857.82	8,439,857.82
			REMANENTES DE PARTICIPACIONES ESTATALES 2024	0.00	11,340,285.44	11,340,285.44
			<b>TOTAL</b>	<b>642,416,630.98</b>	<b>32,222,926.39</b>	<b>674,639,557.37</b>

**MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO**

Cap.	Con.	PGen.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Modificado
------	------	-------	-------------	----------------------	----------------	------------------------



01	01	01	DIETAS	7,277,561.82	9.18	7,277,571.00
01	01	03	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	147,528,303.17	-4,769,486.58	142,758,816.59
01	02	02	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	40,481,484.37	963,106.43	41,444,590.80
01	03	02	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	29,881,804.68	-4,484.78	29,877,319.90
01	03	03	HORAS EXTRAORDINARIAS	4,468,703.90	1,444,799.11	5,913,503.01
01	03	04	COMPENSACIONES	5,220,000.00	302,311.48	5,522,311.48
01	04	01	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	22,530,000.00	0.00	22,530,000.00
01	04	03	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	40,003,209.08	1,111,509.86	41,114,718.94
01	04	04	APORTACIONES PARA SEGUROS	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00
01	05	01	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	7,744,957.59	-93,766.88	7,651,190.71
01	05	03	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	0.00	1,079,067.90	1,079,067.90
01	05	09	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	7,932,837.74	-119,106.38	7,813,731.36
01	07	01	ESTIMULOS	13,713,191.39	86,040.66	13,799,232.05
02	01	01	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,721,016.88	-340,666.34	1,380,350.54
02	01	02	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	509,707.86	-77,103.71	432,604.15
02	01	05	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	997.50	-997.50	0.00
02	01	06	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,711,161.44	-51,291.68	1,659,869.76
02	01	07	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	43,648.31	-29,695.46	13,952.85
02	01	08	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	1,296,187.97	-153,924.33	1,142,263.64
02	02	01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,710,158.69	-240,160.67	1,469,998.02
02	02	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	167,287.84	-7,992.14	159,295.70
02	02	03	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	9,709.41	-3,538.80	6,170.61
02	03	09	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	2,000.00	2,000.00
02	04	01	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	760,464.63	13,872.00	774,336.63
02	04	02	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	171,709.91	1,010.02	172,719.93
02	04	03	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	36,099.01	21,870.68	57,969.69
02	04	04	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	91,984.61	-21,622.12	70,362.49
02	04	05	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	8,757.44	10,561.27	19,318.71
02	04	06	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,263,325.74	-262,978.61	1,000,347.13
02	04	07	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	540,669.87	-10,307.62	530,362.25
02	04	08	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	474,726.41	550,103.83	1,024,830.24
02	04	09	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	6,169,437.29	-412,682.83	5,756,754.46
02	05	01	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	847,073.70	-32,023.33	815,050.37
02	05	02	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	173,172.87	3,959.29	177,132.16



02	05	03	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	247,914.84	-28,030.04	219,884.80
02	05	04	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	529,794.44	-143,505.15	386,289.29
02	05	05	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	9,187.62	1,373.18	10,560.80
02	05	06	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	2,362.50	-77.30	2,285.20
02	05	09	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	137,793.42	9,308.08	147,101.50
02	06	01	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	23,840,142.29	-3,014,204.41	20,825,937.88
02	07	01	VESTUARIO Y UNIFORMES	7,085,173.31	1,255,692.37	8,340,865.68
02	07	02	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	445,087.23	-56,487.83	388,599.40
02	07	03	ARTICULOS DEPORTIVOS	99,051.88	-9,416.59	89,635.29
02	07	05	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	5,250.00	0.00	5,250.00
02	08	01	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	138,085.32	-24,357.00	113,728.32
02	08	02	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	133,681.58	-133,681.58	0.00
02	08	03	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	238,094.64	1,571,105.36	1,809,200.00
02	09	01	HERRAMIENTAS MENORES	622,532.46	-63,632.74	558,899.72
02	09	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	17,986.03	6,612.99	24,599.02
02	09	04	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	375,501.55	69,512.86	445,014.41
02	09	06	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,397,199.36	-1,416,300.00	2,980,899.36
02	09	08	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	550,603.23	179,449.77	730,053.00
03	01	01	ENERGIA ELECTRICA	29,652,181.39	-10,000.00	29,642,181.39
03	01	04	TELEFONIA TRADICIONAL	1,244,593.69	0.00	1,244,593.69
03	01	05	TELEFONIA CELULAR	5,627.58	-211.32	5,416.26
03	01	07	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	85,146.06	1,550.00	86,696.06
03	01	08	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	67,099.38	-11,029.14	56,070.24
03	02	02	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	792,630.36	-31,329.18	761,301.18
03	02	03	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,791,444.37	-42,952.52	1,748,491.85
03	02	05	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	78,460.06	-56,575.00	21,885.06
03	02	06	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	20,706.00	-2,620.00	18,086.00
03	02	09	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00	2,188.00	2,188.00
03	03	01	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	2,025,049.68	-77,989.68	1,947,060.00
03	03	02	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	87,901.25	669,811.17	757,712.42



**"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"**

03	03	03	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	130,000.00	-52,724.60	77,275.40
03	03	04	SERVICIOS DE CAPACITACION	1,361,583.20	-1,063,104.24	298,478.96
03	03	05	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	870,217.19	952,054.01	1,822,271.20
03	03	06	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	1,512,130.73	-205,470.57	1,306,660.16
03	03	07	SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	7,302,960.00	0.00	7,302,960.00
03	03	09	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	298,937.18	906,062.82	1,205,000.00
03	04	01	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,418,988.09	0.00	1,418,988.09
03	04	03	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	156,653.32	-39,469.71	117,183.61
03	04	04	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	753,183.80	839,197.46	1,592,381.26
03	04	07	FLETES Y MANIOBRAS	5,844.30	23,806.40	29,650.70
03	05	01	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	506,519.52	-79,988.86	426,530.66
03	05	02	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	257,454.02	-239,550.30	17,903.72
03	05	03	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	1,039,460.98	-39,506.76	999,954.22
03	05	05	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,784,720.24	-303,255.39	2,481,464.85
03	05	06	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	22,323.94	1,626,406.04	1,648,729.98
03	05	07	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	854,251.08	41,125.99	895,377.07
03	05	08	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	34,402,809.29	-1,190,280.98	33,212,528.31
03	05	09	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	37,970.67	27,781.07	65,751.74
03	06	01	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	848,252.76	13,000.00	861,252.76
03	07	01	PASAJES AEREOS	0.00	9,863.00	9,863.00
03	07	05	VIATICOS EN EL PAIS	1,718,201.03	-438,789.89	1,279,411.14
03	08	01	GASTOS DE CEREMONIAL	420,906.97	522,431.27	943,338.24
03	08	02	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	5,156,109.65	-168,232.84	4,987,876.81
03	08	03	CONGRESOS Y CONVENCIONES	76,242.13	-19,135.54	57,106.59
03	08	04	EXPOSICIONES	825,097.31	43,353.66	868,450.97
03	08	05	GASTOS DE REPRESENTACION	339,498.87	232,092.58	571,591.45
03	09	02	IMPUESTOS Y DERECHOS	321,401.85	0.00	321,401.85
03	09	04	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
03	09	06	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00	29,320.50	29,320.50



"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

03	09	09	OTROS SERVICIOS GENERALES	430,567.39	216,359.25	646,926.64
04	03	08	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	381,605.70	212,524.91	594,130.61
04	04	01	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,238,790.95	208,749.07	5,447,540.02
04	04	02	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	110,184.08	11,366.60	121,550.68
04	04	03	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	13,420,474.86	2,232,797.54	15,653,272.40
04	04	05	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	36,590,700.92	28,036.74	36,618,737.66
04	05	01	PENSIONES	5,150,330.86	0.00	5,150,330.86
04	05	02	JUBILACIONES	2,811,146.00	0.00	2,811,146.00
04	06	04	TRASFERENCIAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	2,071,399.70	0.00	2,071,399.70
04	08	02	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00	16,611.12	16,611.12
05	01	01	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	18,000.00	380,623.95	398,623.95
05	01	03	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	0.00	200,000.00	200,000.00
05	01	05	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	0.00	1,420,599.95	1,420,599.95
05	01	09	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	0.00	5,689,292.98	5,689,292.98
05	02	01	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00	400,514.47	400,514.47
05	02	03	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	0.00	709,873.21	709,873.21
05	02	09	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	27,782.00	27,782.00
05	03	01	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	80,000.00	80,000.00
05	03	02	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	63,793.18	63,793.18
05	04	01	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	5,298,842.12	-1,515,428.99	3,783,413.13
05	04	09	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00
05	06	02	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00	736,800.00	736,800.00
05	06	03	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	0.00	0.00	0.00
05	06	05	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	0.00	278,885.18	278,885.18
05	06	07	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	0.00	755,483.06	755,483.06
05	06	09	OTROS EQUIPOS	0.00	3,445,799.48	3,445,799.48
05	09	07	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	0.00	766,430.63	766,430.63
05	09	09	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	7,000,000.00	-3,700,000.00	3,300,000.00
06	01	04	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	38,174,267.95	24,436,916.86	62,611,184.81
07	09	09	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	1,000,000.00	-28,850.70	971,149.30
09	01	01	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	5,192,592.05	0.00	5,192,592.05
09	02	01	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	20,140,377.64	-2,045,127.85	18,095,249.79
09	09	01	ADEFAS	3,250,000.00	-1,836,487.62	1,413,512.38



<b>TOTAL</b>	<b>642,416,630.98</b>	<b>32,222,926.39</b>	<b>674,639,557.37</b>
--------------	-----------------------	----------------------	-----------------------

**MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO**

FF	OR	RF	Rubro	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Modificado
01	00	00	00	<b>NO ETIQUETADO</b>	<b>517,300,284.60</b>	<b>8,217,439.00</b>	<b>525,517,723.60</b>
01	01	00		<b>RECURSOS FISCALES</b>	<b>211,196,997.65</b>	<b>8,217,439.00</b>	<b>219,414,436.65</b>
01	01	01	1	IMPUESTOS	117,207,583.86	0.00	117,207,583.86
01	01	02	4	DERECHOS	69,882,960.99	8,217,439.00	78,100,399.99
01	01	03	5	PRODUCTOS	14,830,029.88	0.00	14,830,029.88
01	01	04	6	APROVECHAMIENTOS	9,276,422.92	0.00	9,276,422.92
01	05	00		<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>270,480,489.03</b>	<b>0.00</b>	<b>270,480,489.03</b>
01	05	01	8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	270,480,489.03	0.00	270,480,489.03
01	06	00		<b>RECURSOS ESTATALES</b>	<b>35,622,797.92</b>	<b>0.00</b>	<b>35,622,797.92</b>
01	06	01	8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	35,622,797.92	0.00	35,622,797.92
02	00	00	00	<b>ETIQUETADO</b>	<b>125,116,346.38</b>	<b>4,225,344.13</b>	<b>129,341,690.51</b>
02	05	00		<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>125,116,346.38</b>	<b>4,225,344.13</b>	<b>129,341,690.51</b>
02	05	01	8	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	15,994,449.21	-1,254,239.21	14,740,210.00
02	05	02	8	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	109,121,897.17	5,479,583.34	114,601,480.51
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>642,416,630.98</b>	<b>12,442,783.13</b>	<b>654,859,414.11</b>
01	00	00	00	<b>NO ETIQUETADO</b>	<b>0.00</b>	<b>19,780,143.26</b>	<b>19,780,143.26</b>
01	01	02	0	REMANENTES DE RECURSOS FISCALES 2024	0.00	8,439,857.82	8,439,857.82
01	01	02	0	REMANENTES DE PARTICIPACIONES ESTATALES 2024	0.00	11,340,285.44	11,340,285.44
				<b>TOTAL</b>	<b>642,416,630.98</b>	<b>32,222,926.39</b>	<b>674,639,557.37</b>

**MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CAPITULO DEL GASTO**

FF	OF	RF	Cap	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Modificado
01	00	00		<b>NO ETIQUETADO</b>	<b>517,300,284.60</b>	<b>27,997,582.26</b>	<b>545,297,866.86</b>



**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

01	01	00		<b>RECURSOS FISCALES</b>	<b>211,196,997.65</b>	<b>16,657,296.82</b>	<b>227,854,294.47</b>
01	01	01		<b>RECURSOS FISCALES</b>	<b>211,196,997.65</b>	<b>8,217,439.00</b>	<b>219,414,436.65</b>
01	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	24,178,766.79	0.00	24,178,766.79
01	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	38,495,735.47	-2,125,787.82	36,369,947.65
01	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	70,525,817.26	889,188.91	71,415,006.17
01	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	65,774,633.07	624,435.58	66,399,068.65
01	01	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,000.00	841,014.03	859,014.03
01	01	01	6	INVERSION PUBLICA	11,204,045.06	8,017,439.00	19,221,484.06
01	01	01	7	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,000,000.00	-28,850.70	971,149.30
01	01	02		<b>REMANENTE DE RECURSOS FISCALES</b>	<b>0.00</b>	<b>8,439,857.82</b>	<b>8,439,857.82</b>
01	01	02	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	2,085,650.40	2,085,650.40
01	01	02	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	6,354,207.42	6,354,207.42
01	05	00		<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>270,480,489.03</b>	<b>0.00</b>	<b>270,480,489.03</b>
01	05	01		<b>PARTICIPACIONES FEDERALES</b>	<b>270,480,489.03</b>	<b>0.00</b>	<b>270,480,489.03</b>
01	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	270,480,489.03	0.00	270,480,489.03
01	06	00		<b>RECURSOS ESTATALES</b>	<b>35,622,797.92</b>	<b>11,340,285.44</b>	<b>46,963,083.36</b>
01	06	01		<b>PARTICIPACIONES ESTATALES</b>	<b>35,622,797.92</b>	<b>0.00</b>	<b>35,622,797.92</b>
01	06	01	1	SERVICIOS PERSONALES	35,622,797.92	0.00	35,622,797.92
01	06	02		<b>REMANENTE DE PARTICIPACIONES ESTATALES</b>	<b>0.00</b>	<b>11,340,285.44</b>	<b>11,340,285.44</b>
01	06	02	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	26,285.44	26,285.44
01	06	02	6	INVERSION PUBLICA	0.00	11,314,000.00	11,314,000.00
02	00	00		<b>ETIQUETADO</b>	<b>125,116,346.38</b>	<b>4,225,344.13</b>	<b>129,341,690.51</b>
02	05	00		<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>125,116,346.38</b>	<b>4,225,344.13</b>	<b>129,341,690.51</b>
02	05	01		<b>FONDO DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>15,994,449.21</b>	<b>-1,254,239.21</b>	<b>14,740,210.00</b>
02	05	01	6	INVERSION PUBLICA	15,994,449.21	-1,254,239.21	14,740,210.00
02	05	02		<b>FONDO DE FORTALECIMIENTO</b>	<b>109,121,897.17</b>	<b>5,479,583.34</b>	<b>114,601,480.51</b>
02	05	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,087,003.61	-712,458.26	17,374,545.35
02	05	02	3	SERVICIOS GENERALES	39,177,308.07	1,194,997.79	40,372,305.86
02	05	02	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,298,842.12	2,518,942.21	14,817,784.33
02	05	02	6	INVERSION PUBLICA	10,975,773.68	6,359,717.07	17,335,490.75
02	05	02	9	DEUDA PUBLICA	28,582,969.69	-3,881,615.47	24,701,354.22
				<b>TOTAL:</b>	<b>642,416,630.98</b>	<b>32,222,926.39</b>	<b>674,639,557.37</b>



*"El incremento por excedentes de recursos municipales no etiquetados en el presupuesto de Ingresos corresponde al incremento en el rubro de Derechos, esto por el concepto de permuta de áreas de cesión para equipamiento de obra de infraestructura; por lo que en el presupuesto de Egresos se incrementó en Obra Pública (capítulo 6000).*

*El decremento de recursos federales etiquetados corresponde a lo que será ministrado por las Aportaciones de Infraestructura, importe publicado en el Periódico oficial del Estado de Jalisco el 22 de marzo de 2025 dicho importe ya contempla el descuento por el monto del componente indígena no distribuible del FAIS publicado en el anexo metodológico que Jalisco aplicará para la distribución de los recursos del FAIS.*

*Así mismo el incremento de recursos federales etiquetados corresponde a las aportaciones del Fortalecimiento importe que fue publicado en el Periódico oficial del Estado de Jalisco del 28 de enero de 2025.*

*Respecto del incremento en las partidas de Inversión (capítulo 5000) y Obra Pública (capítulo 6000) la mayor parte del incremento en estos capítulos se debe al **Remanente de Recursos Municipales** con fuente de financiamiento Remanente de Participaciones Estatales y Remanente de Recursos Propios del ejercicio fiscal 2024.*

*Así mismo, me permito señalar que el resto de las modificaciones efectuadas al presupuesto de Ingresos y Egresos corresponden solamente a transferencias entre partidas, mismas que fueron solicitadas por los departamentos para garantizar su operatividad". (SIC).*

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite los siguientes:

## **CONSIDERANDOS:**

1.- La Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, es legalmente competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de conformidad a lo que establece la fracción I del artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, dichas facultades fueron ejercidas en la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de mérito, celebrada el día 26 de Agosto 2025, en que se analizó la solicitud contenida en el oficio número HPM/467/2025, suscrito por la Licenciada Victoria García Contreras en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal en el que solicita por conducto de la primera de las suscritas y una vez analizada por la comisión a mi cargo, sea sometido a la consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación a las modificaciones correspondientes al primer



semestre del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, adjuntado al efecto las tablas con el desglose de las partidas que se requieren ajustar en dicho presupuesto.

2.- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió la Encargada de la Hacienda Municipal y la Jefa de Programación y Presupuestos, en la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, mismo que se agrega al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos con el voto de cuatro regidores integrantes de dicha comisión, lo relativo a las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondientes al primer semestre del Ejercicio Fiscal 2025; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 205 fracción II y VI, 219 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 21, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes:

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en lo general y en lo particular, la aprobación de la Primera modificación de las partidas del Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente a los meses de Enero a Junio del Ejercicio Fiscal 2025, conforme a las tablas de la reclasificación anexas al presente.

**SEGUNDO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal, para que por conducto de la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, realice las modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos del municipio, correspondientes al primer semestre del ejercicio fiscal 2025, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 205 fracción VI, 219, 221 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.



**TERCERO.-** Notifíquese a las CC. Presidenta Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, Dirección de Egresos y Jefatura de Programación y Presupuestos para los efectos legales y Administrativos correspondientes.

**CUARTO.-** Se faculta a la C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS Presidenta Municipal y a la C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Dictamen, en lo que se refiere a la presentación y envío de las modificaciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos del primer semestre del Ejercicio Fiscal 2025, a la Auditoría Superior del Estado, así como a cualquier otra dependencia del Gobierno del Estado que lo requiera, en copia certificada o extracto del Acta de Ayuntamiento, en la cual consta la aprobación por el Pleno de este honorable cuerpo colegiado.

ATENTAMENTE

**"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE  
MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO"**

**CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,**

**"2025, Centenario De La Institucionalización De La Feria Zapotlán"**

**A 27 de agosto de 2025.**



**DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES.**

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública  
y Patrimonio Municipal.

SALA DE REGIDORES

**LIC. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente  
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.



**LIC. MIGUEL MARENTES.**  
Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente  
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**LIC. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS.**  
Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente  
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**ING. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL.**  
Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente  
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

La presente hoja de firmas forma parte del DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025.- - - - -  
CONSTE.-

\*MSTL/mgpa. Regidores.